En la sala del ayuntamiento de las casas del concejo desta villa
de Vergª a dos dias del mes de febrero de mill e seiscientos y seis años se junta
ron los señores justicia y regimiento de la dicha villa y su jurisdicion segun
que lo an de uso y costumbre de se juntar a tratar las cosas que tocan al bien
comun de su Republica especial y nombradamente el señor don Diego
de Jauregui y Salazar alcalde hordinario en ella y el Ldo Pero Ruiz de Ansti
caual sindico procurador general del concejo Miguel [illegible] de Ro
[illegible] Garcia y Mateo de [illegible] Regidores Joan de [illegible] y Joan Garcia
de [illegible] diputados del cuerpo de la dicha villa y de [illegible] an
dres Ruiz de Yrala Regidor Joan Fernandez de Narvaiz y Joan Martinez de
Veistegui diputado en la anteiglesia de Oxirondo Joan de Yracheta
Regidor Joan de [illegible] y Joan de Madariaga Ayala
diputados en la universidad de [illegible] en presencia de mi
Joan Martinez de Gorostegui escrivano fiel del ayuntamiento y del numero
de la dicha villa y ansi juntados

Pedimiento de Mº Pº de Ybarra en razon de 40 estados de pared que tiene hechos para reparo del camino de Gastañal

El dicho dia pareció [illegible] de Ybarra cantero presentó un pedimiento
en este ayuntamiento en que dize que el tomo a su cuenta
que tiene hecha con el concejo a la dicha quarenta estados de pared
para la defensa y reparo de los caminos publicos de Gastañal de
conforme al remate con el señor de [illegible] por [illegible]
[illegible] de veinte reales por cada estado = pidio y suplico a los señores
del Regimiento manden medir las dichas paredes y nombrar
para ello un medidor perito para que se sepa la cantidad de paredes
que a hecho y se a cumplido por la escritura de que hizo presentacion
firmada de Joan Martinez de [illegible] escrivano [illegible] que a de
auer dependido de la librança en los maravedis de las sisas y
puestos para obras publicas = Los señores justicia y regimiento
proveyeron y mandaron que el sindico procurador general del concejo
busque un oficial cantero perito para que vea las paredes

Se busque examinador para ber las obras

que a deçido el dho pero martinez de ybarra en galbarriaga [illegible] y se tome relaçion si estan hechas firmes y fuertes [illegible]
que esta obligado y esta diligençia se haga dentro de ocho dias para
con esto se le pague lo que se le debiere y se ponga al pie de la escriptura
carta y fiança que dio el dho para la dha obra

Dº Pº Mz de ybarra pague el terº de la sisa y a ello sea apremiado.

Proveyo el regimiento proveyendo y mandando que Pero Martinez de
Ybarra arrendador de la sisa deste año trayga a poder de [illegible]
de [illegible] de los mrs de la [illegible] de la sisa
por alcabalas [illegible] del mes de hebrero el terçio del dinero de
la renta de la dha sisa que esta passado y se cumplio el dho plazo por fin
del mes de enero proximo pasado que es el primer terçero
so pena que sera apremiado a ello con prision de su persona
Notificose al dho Pº Mz de ybarra que presente estaba

Nonbran a personas del regimiento para [illegible] los seguir [illegible]

Proveyo los señores del regimiento para asentar [illegible]
[illegible] ordinarios que se han dado y se hicieren en los montes del
conçejo conforme a la costumbre se tiene nonbraron
al [illegible] de la villa [illegible] Ochoa [illegible]
diputado en el partido de [illegible] a Domingo de [illegible]
diputado de [illegible] parroquia y Joan [illegible] de [illegible]
y diputado y qualquier dellos y que a nadie se le de
al menos que sea [illegible] y cada [illegible] dia [illegible]
a los que [illegible] tomaren [illegible] escrivir el memorial
dellos

Joan de [illegible]

Juan de Urizteguí — Joan de [illegible] — Joan de Narbayar — Joan de [illegible] — Pero Perez de [illegible] — Miguel de [illegible] — Mateo de [illegible] — Joan Martinez de [illegible] — Plazaola [illegible]